soyprovidencia

Corporación DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación
R.U.T. 69.070.301-7
RAZON SOCIAL. : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963

N° 6732-OC

Señor (es) : CONSTRUCTORA MAHUIDA SPA.
Providència, 30/09/2020
Dirección : HUERFANOS 1055 OF 503 Rut : 76.847.564-4
Cargo Contable : 83023 LICEO SIETE (83023)
Código Presupuestario : 5152206001002 Cargo Prog : 8001220 GASTOS OPERACIONALES
Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS
Fecha de creación : 30/09/2020 -- Fecha de despacho : 08/10/2020 N° Pedido 5602 N° Solicitud: 59 - 83023
Datos Entrega: Atención Sr. MARIANA ORTIZ Teléfono: 232036700
Dirección de despacho : MONSEÑOR SOTERO SANZ 60 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	$ P.UNITARIO	$ TOTAL
1	SERVICIO DE REPARACIONES MENORES POR FUNCIONAMIENTO DE ALBERGUE	2.812.100,00	2.812.100
1	UTILIDAD	247.465,00	247.465
1	GASTOS GENERALES	281.210,00	281.210
	APROBADO EN ACTA 43 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
	SEGUN COTIZACION 084-20		

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA — Jefe Depto. Presupuesto

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA — Director Educación

V°B° Dirección

Son: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS .-

Observación: OC6732 - PEDIDO 5602 - REPARACIONES MENORES

Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.

NETO	3.340.775
DESCUENTO	
CARGO	
NETO FINAL	3.340.775
I.V.A	634.747
TOTAL	**3.975.522**

Jefe de Adquisiciones | Director de Administración y Finanzas | Director de Area/Secretario General

Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. La factura debe mencionar la Orden de Compra relacionada.
Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender , ceder o transferir a terceros , a cualquier titulo , los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : RB ")